

100
fuerse, sin cuya formalidad, mando sea de ningun
valor, y no se admita, ni tenga cumplimiento en
ningun Tribunal dentro, y fuera de la Corte.
Dada en San Ildefonso á catorce de Agosto
de mill setecientos noventa, y siete. Yo el Rey
Yo don Juan Fran.^{co} de Larrea S. del Rey no
Yo don Juan de Sotomayor por su mandado. Reg.
Yo don Josef Alegre. Lugar del Real Sello. Te-
niente de Concilio. Yo don Josef Alegre. Felipe
Obispo de Salamanca. Yo don Josef Cort. More-
no. el Marqués de la Pinofora. Titulo de
Alcalde mayor de la Villa de Neclava. Yo don Jo-
se Maria Otero, y Figueroa.

Tomaron en las Contadurias Reales de Va-
lencia, y Distribucion de la R. Hacienda.

Desuertos del Contador de Murcia quedon
hechas las mencionadas conducentes al res-
guardo de los R. Intereses en orden al dera-
rento de los noventa, y nueve mil seccientos

veinte, y dos más de V. que causa esta inte-
resado al dño de la media annata, por el
empleo, que por esta se le confiere, y le esta
mandado hacer en el termino de dos años
en virtud de R. Orden: Madrid veinte, y dos
de Septiembre de mill setecientos noventa, y siete.

Pedro María de la Haza. Leonardo Borron-
to. Don Bartholome Muñoz de Torres del Conse-
jo del Ill. S. S. no de Camaraco mas anti-
quo, y el Gobierno del Consejo Certifico, que
es día de la fecha Juro en la misma de
Gobierno don Josef Maria Otero, y Figueroa
para servir la plaza de Alcalde mayor